



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0080

Valledupar,

13 FEB. 2015

“Por medio de la cual se corrige el encabezado de la resolución No. 0022 de fecha 20 de enero de 2015”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0022 de fecha 20 de Enero de 2015, “se prorroga la concesión de aguas superficiales y autorización de ocupación de cauce otorgadas a la Sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. con identificación tributaria No. 900.330.667-2, mediante resolución No 1434 del 12 de septiembre de 2013”. (Subraya fuera de texto)

Que verificad^o un error involuntario en el encabezado de la resolución referenciada, el despacho se dispondrá a corregir de oficio dicho error, teniendo en cuenta que la resolución por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales y autorización de ocupación de cauces, a la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. con identificación tributaria No. 900.330.667-2, es la resolución No. 1430 de fecha 12 de Septiembre de 2013 y no la resolución No. 1434 del 12 de Septiembre de 2013, como erróneamente se indicó.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el encabezado de la resolución No. 0022 de fecha 20 de Enero de 2015, en el sentido de precisar que la resolución que se prorroga es la No 1430 del 12 de Septiembre de 2013 y no la 1434 como erróneamente allí se indicó.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. con identificación tributaria No. 900.330.667-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB A. MORALES BROCHEL
Director General.

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 163 - 2012